

RESPUESTA A LA PREGUNTA ESCRITA QUE PRESENTA EL GRUPO ADELANTE SEVILLA ANTE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO.

Las redes sociales se han convertido, desde hace ya años, en un espacio de interacción y debate social en el que participan activamente, junto a numerosas personas anónimas, quienes ocupan cargos públicos o políticos de responsabilidad. Si bien es cierto que plataformas de comunicación virtual como Facebook, Twitter, Instagram o TikTok ofrecen una oportunidad única para comunicar sus ideas a quienes trabajan en el ámbito de la política, no es menos cierto que supone también para esas mismas personas exponerse a la crítica y el juicio de la opinión pública.

Hace justamente un año, en julio de 2019, un tribunal federal estadounidense de apelaciones ratificó la sentencia emitida por un tribunal con sede en Nueva York, que había determinado que Donald Trump, cuya red social favorita es Twitter, no puede bloquear a aquellas personas que son críticas con él porque eso atentaría contra la Primera Enmienda de la Constitución norteamericana, que garantiza y protege la libertad de expresión.

La sentencia señala que "la Constitución no permite que un funcionario público que utiliza una cuenta en redes sociales para todo tipo de propósitos oficiales excluya a las personas de un diálogo porque expresan opiniones con las que el funcionario no está de acuerdo".

Por todo ello, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla formula las siguientes

PREGUNTAS

- ¿Es conocedor el señor Guevara de la sentencia que hemos señalado?
- ¿A qué se deben los constantes bloqueos en redes sociales por parte del señor Guevara y que son denunciados por numerosos vecinos y vecinas de nuestra ciudad?
- ¿A cuántas personas mantiene bloqueadas David Guevara? Desglosadas en Twitter, Facebook, Instagram y otras redes sociales
- ¿Es consciente el señor Guevara que su actitud no solo podría vulnerar derechos fundamentales de vecinos y vecinas de nuestra ciudad, sino que, además, podría ir en contra de las políticas de transparencia con que las diferentes administraciones públicas se están dotando?

RESPUESTAS

- No es de aplicación a la legislación española una sentencia de un tribunal estadounidense que atenta sobre la Primera Enmienda de la Constitución Norteamericana.
- Los bloqueos fueron motivados por fatas de respeto, vocabulario inapropiado o falta de veracidad en los comentarios publicados.
- No tengo Facebook, nadie ha sido bloqueado en Instagram, en twitter un número muy reducido.
- Soy consciente de que la buena educación y el respeto son los vehículos que mejor nos permiten expresarnos y exponer nuestra opinión, por crítica que sea. El derecho a la libre expresión no debe significar nunca faltar el respeto, tergiversar la realidad o insultar.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

José Luis David Guevara García TTE. ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DEPORTES

1.1

Código Seguro De Verificación:	UJF5Yi+1bMUHff6H3HGTWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis David Guevara Garcia	Firmado	28/10/2020 12:36:17
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UJF5Yi+lbMUHff6H3HGTWg==		

